



MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°010-2019-MDC/GM**

Cieneguilla, 27 de mayo del 2019.

### **VISTO:**

El Informe N°448-2019-MDC/GAF-SGL de fecha 23 de mayo del 2019 emitido por Sub Gerencia de Logística, a través del cual solicita la cuarta modificación del plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla correspondiente al año 2019, a efectos de incluir la contratación de Servicios; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipales Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas de derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972.

Que, mediante la **Ley N°30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF**, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY") y su Reglamento (en adelante el "REGLAMENTO") respectivamente, mediante Decreto Legislativo N° 1444 se modifica Ley N°30225 y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se modifica Decreto Supremo N°350-2015-EF en los cuales se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector Público en los Procesos de Contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de Ley N° 30226, Ley de Contrataciones del Estado, establece que ***el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección.*** Asimismo, en el numeral 6.2 del Art. 6° de la misma norma legal antes señalada establece que ***"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;***

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NRO. 001-2019-MDC/GAF**, de fecha 21 de Enero del 2019, se aprobó el **Plan Anual de contrataciones de la Municipalidad de Cieneguilla para el año fiscal 2019**, el cual contiene los procedimientos de selección destinados para la ***adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras***, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades del cada dependencia de la Municipalidad; y

Que, en mérito al **INFORME N°448-2019-MDC/GAF-SGL**, la Sub Gerencia de Logística solicita la inclusión de la Contratación del Servicio de Disposición final de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Cieneguilla.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.6 del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE del 29 de Enero del 2019, Concordante con el Artículo 6° del Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del Plan Anual de Procesos de Selección, deberá ser aprobada por el Titular del pliego o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Estando a lo expuesto y en uso de las Facultades conferidas mediante resolución de **ALCALDÍA NRO. 208-2019-MDC/A**, de fecha 17 mayo del 2019, en concordancia con la **Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225**, modificada por Decreto Legislativo

